

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1040 DE 2026
(26 AGO 2026)

Por la cual se declara desierto el proceso contractual No. 014 de 2026

LA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad ordenó mediante resolución rectoral No. 0813 del 22 de julio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar la: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DESTINADAS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2026", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria Pública No 014 de 2026.

La publicación del Pliego de Condiciones se realizó el día 22 de julio de 2026, en la página Web de la Universidad del Cauca.

En la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria pública, fijada el 25 de agosto de 2026 hasta las 10:00 a.m., la Universidad no recibió ninguna propuesta.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Oferta Pública No 014 de 2026, aperturado por medio de la Resolución Rectoral No 0813 del 22 de julio de 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DESTINADAS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2026".

es



Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. **1040** de 2026

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de esta en el enlace del proceso de Convocatoria Pública No 014 de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Popayán, ciudad universitaria a los **26 AGO 2026**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz – Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica